NOTA DNC N° 6931 /2020
Asunción, 29 de abril de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	342673
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE CAPIIBARY, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO
Entidad	Ministerio de Educación y Ciencias / Poder Ejecutivo
UOC/UEP	Ampliación y Reposición de Espacios Escolares en 822 Establecimientos Educativos del Mec en Asunción y los 17 Departamentos Geográficos del Pais-Uoc Ministerio de Educación
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☒ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la Convocante ajustarse en sus próximos procesos al plazo establecido en la CGC en el punto 24.2: ***Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras***, ya que considerando las documentaciones, se puede concluir que el oferente realizó el pedido fuera del plazo establecido en la normativa.
2. Observamos que el Contrato fue suscripto el 07/10/2019, con un plazo de ejecución de 120 días, y considerando las prórrogas otorgadas, y tomando la fecha de inicio de obra (25/10/2019), la misma debió haber concluido el 10/03/2020, sin embargo, se verifica que las resoluciones de fecha del 16/04/2020 que aprueban las adendas 2 y 3, fueron emitidas cuando el plazo de ejecución del contrato ya se encontraba vencido. Recordamos a la Convocante que la CGC 25.3 establece: ***Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución.***

Consideraciones Normativas

1. Resolución DNCP N 3136/2018.
2. Condiciones Generales del Contrato.
3. Ley N 2051/03.

Verificador: lcerrano